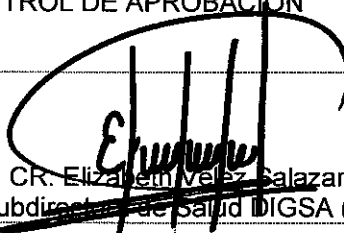
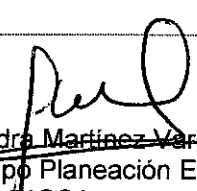
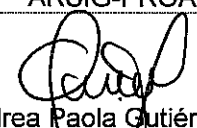
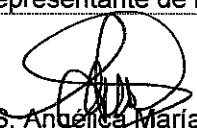


	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Mayo 2023	Versión Inicial. Elaboración por primera vez del documento. Este documento está construido de acuerdo con los parámetros de lenguaje claro emitidos por el Departamento Nacional de Planeación NOTA PROASIG - PROPLAES: 1. Este documento fue revisado por PROASIG. PROPLAES libera el documento. 2. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite. Fue traducido a lenguaje claro.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Elizabeth Velaz Salazar Subdirectora de Salud DIGSA (E)	
Revisó:	 PS. Angelica Maria Caballero Toro Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Gestor de Calidad	 MY. Jorge Fernando Rojas Burgos Coordinador Grupo Prestación y Operación Servicios de Salud DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG-PROASIG	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Alta Dirección
Elaboró:	 PS. Andrea Paola Gutiérrez Rodríguez Grupo Operación y Prestación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder Atención Médica Odontológica Priorizada	 PS. Angelica Maria Caballero Toro Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Gestor de Calidad
	 PS. Karen Julieth Prieto Diaz Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA- AREIN Líder Autorizaciones	

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

1. Presentación

Este documento tiene como propósito establecer el procedimiento de Referencia y Autorizaciones para el ámbito de urgencias (Posterior a la atención inicial de urgencias) y hospitalización en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo vigente.

El procedimiento de autorización de servicios de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) se encuentra articulado con la normatividad legal vigente, tanto en el componente primario como en el componente complementario, basado en los parámetros clínicos, el nivel de complejidad de la atención y pertinencia de la remisión, con el fin de propender por una racionalidad científica en la administración de los recursos de salud, logrando con ello el cumplimiento de los atributos de calidad en salud: continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad para los usuarios; De acuerdo con la necesidad de cada Dirección de Sanidad Ejército, Armada, Jefatura Salud Fuerza Aérea.

Conscientes de la necesidad de optimizar el proceso y mejorar la calidad en la atención de los usuarios del SSFM, se realizaron mesas de trabajo con los líderes del proceso de las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud para el desarrollo de este procedimiento, alineado a la normatividad legal y Contrato Interadministrativo DIGSA- HOMIL vigente.

2. Objetivo

Establecer el procedimiento de Referencia y Autorizaciones para el ámbito de urgencias (Posterior a la atención inicial de urgencias) y hospitalización en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo vigente.

3. Alcance – Aplicación

Inicia con el ingreso del usuario al servicio de urgencias del Hospital Militar Central, donde el profesional de la salud realiza clasificación del triage, define conducta y finaliza con la prestación del servicio en la institución para triage I, II, y III o en la red propia para triage IV y V.

4. Definiciones

Anexo técnico No.2 Informe de la atención inicial de urgencias:	Es un formato que tiene por objeto estandarizar la información que deben remitir los prestadores de servicios de salud a las entidades responsables del pago cuando se presta a un paciente el servicio de atención inicial de urgencias.
Anexo técnico No.3 Solicitud autorización de servicios de salud:	Es un formato que tiene por objeto estandarizar la información que deben enviar los prestadores de servicios de salud a las entidades responsables del pago para solicitar autorización de servicios si en el acuerdo de voluntades se tiene establecido como requisito la autorización.
Atención Ambulatoria:	Es la modalidad de atención médica en el que paciente recibe los cuidados diagnóstico terapéuticos en forma ambulatoria, es decir, sin pernoctar en una cama hospitalaria.
Atención Inicial de Urgencias:	Prestación oportuna de servicios de salud, con el fin de preservar la vida y prevenir consecuencias críticas permanentes o futuras mediante tecnologías en salud, para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) que presenten alteración de la integridad física, funcional y/o mental, por cualquier causa, y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

Atención Médica/Odontológica Priorizada:	Está orientada a la atención inicial que presta el componente primario (ESM) a los usuarios que requieren valoración médica u Odontológica, oportuna y prioritaria, debido a la condición clínica del paciente, esta se realiza mediante un equipo de salud entrenado, no requiere atención 24 horas, solamente aquellos que cuenten con la capacidad instalada para hacerlo, que establezcan sus signos vitales, realice un diagnóstico de impresión y determine el destino inmediato, de tal manera que pueda ser manejado con la realización de procedimientos menores, trasladado o remisión, para continuar su tratamiento.
Auditoría de cuentas médicas:	Proceso mediante el cual se verificará conformidad de los valores y soportes que conforman la facturación presentada por las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), frente a parámetros previamente establecidos entre las partes de acuerdo con la normatividad vigente.
Autorización:	Se establece como un mecanismo de control dentro del SSFM, para garantizar la eficiencia y uso racional de los recursos de acuerdo con los criterios técnicos y administrativos existentes, facilitando el acceso a la prestación de los servicios de salud requeridos.
Orden de servicio:	Es la solicitud de realización de actividades de apoyo diagnóstico y/o tratamiento entre una institución y otra. Para lo anterior pueden referirse: personas, elementos o muestras biológicas y productos del ambiente.
Oportunidad:	Posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
Pertinencia:	Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
Red primaria:	Es la puerta de entrada al SSFM para los usuarios y sus familias; se concibe como una unidad funcional que organiza y gestiona integralmente el cuidado primario y debe contar con capacidad para identificar y analizar en el territorio asignado, las necesidades en salud de la población adscrita, resolver los problemas de salud más frecuentes a nivel personal, familiar y comunitario, durante todos los momentos del curso de vida y en los diferentes entornos, así mismo gestionar los riesgos en salud acorde a las Rutas Integrales de Atención en Salud definidas y a las demandas específicas de la población, coordinar las respuestas que requieren de la intervención de los prestadores del componente complementario y realizar seguimiento al proceso de atención en salud de la población a cargo que garantice el logro de resultados en salud.
Red complementaria contratada:	IPS designada por el asegurador, quien será el encargado de las acciones individuales de mayor complejidad en la atención, conforme a la referencia generada en el componente primario.
Referencia y contrarreferencia:	Es un procedimiento administrativo y asistencial, que vincula a todos los niveles de atención. A través de este sistema, un ESM que no dispone de una capacidad resolutoria puede “referir” a un paciente, a otro ESM o IPS que tiene una mayor capacidad resolutoria, para realizar un procedimiento diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico, interconsultas o actividades de promoción y prevención. Tras ser atendido, este servicio realiza una contrarreferencia, que implica hacer una derivación del paciente en sentido contrario, con la finalidad de garantizar el seguimiento del paciente.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

SALUD.SIS:	Sistema de información para automatizar la información generada en los procesos asistenciales, administrativos y financieros que cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por la DIGSA, DISANES, ESM del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Tecnología en Salud:	Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud.
Triage:	Es un sistema de selección y clasificación de pacientes, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles, que consiste en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido. Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de urgencias se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo: Triage I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata. Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa. Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.
Urgencia médica:	Situación en donde se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo, pero este no implica riesgo en la vida de los que la involucra ni genera peligro en la evolución de su afección. Se clasifican como urgencias baja complejidad: responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. La atención debe ser prestada las 24 horas. Urgencias mediana y alta complejidad: responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. La atención debe ser prestada las 24 horas

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

	del día. Las patologías, el recurso humano requerido y la dotación del servicio, requieren de mayor especialidad que la baja complejidad.
Verificación de derechos:	Es el procedimiento por medio del cual se identifica la entidad responsable del pago de los servicios de salud que demanda el usuario y el derecho de este a ser cubierto por dicha entidad.

5. Acrónimos

ARC:	Armada Nacional de Colombia
DIGSA:	Dirección General de Sanidad Militar
DISAN:	Dirección de Sanidad
EJC:	Ejército Nacional
ESM:	Establecimiento de Sanidad Militar
IPS:	Instituciones Prestadoras de Salud
JEFS:	Jefatura de Salud Fuerza Aérea
PSS:	Prestadores de Servicios de salud
PTS:	Proveedores de Tecnologías en salud
SSFM:	Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada - insumo
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de Colombia 1991.
Congreso de la República de Colombia	Ley Estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
Congreso de la República de Colombia	Ley 1438 de 2011 “Por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto ley 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto 441 del 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 3047 de 2008 “Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007”.
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 4331 de 2012 “Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009”.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 2775 de 2022 “Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS”.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 002 de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”, define en su artículo 3 que para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios establecidos en el Acuerdo es indispensable y obligatorio el tránsito a través de la consulta de Medicina General, Odontología General, y primer nivel de otras áreas de la salud”.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 011 de 1997 “Por el cual se trazan las políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se define y regula la integración funcional de las entidades que prestan los servicios de salud en los Subsistemas”.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 05 de 2001 “Por el cual se establece la política general sobre la conformación de la red prestadora de servicios de salud en el SSMP”.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 010 de 2001 “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 023 de 2003 “Por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP”.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 070 de 2019 “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
Dirección General de Sanidad Militar	Circular 0121013658702 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 del 24 de diciembre 2021 “Por el cual se socializan los lineamientos para la estandarización del proceso de Referencia - Contrarreferencia y Autorizaciones del SSFM”.
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento Referencia y contrarreferencia SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-16.
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento Autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-17.
Dirección General de Sanidad Militar	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21.
Dirección General de Sanidad Militar	Manual proceso de Referencia y Contrarreferencia de 2020 MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33.10.
Dirección General de Sanidad Militar	Manual de Autorizaciones para la prestación de servicios de salud en componente primario y complementario SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-7.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

7. Políticas de Operación

Las políticas de operación descritas en este documento están referenciadas en concordancia con lo establecido en el contrato interadministrativo DIGSA- HOMIL vigente, centrando su operación, seguimiento y evaluación en la herramienta tecnológica SALUD.SIS.

Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA)	7.1	Emite directrices y lineamientos para el procedimiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de servicios de salud a los usuarios de SSFM.
	7.2	Realiza seguimiento, verificación de pertinencia y correcto direccionamiento a las autorizaciones generadas por las Fuerzas a través de la herramienta SALUD.SIS en el módulo de Autorizaciones, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Autorizaciones vigente.
	7.3	Realiza una reunión mensual para tratar temas propios del presente contrato y la retroalimentación con supervisores de contrato DIGSA-DISANES- JEFSa y HOMIL.
	7.4	Realiza seguimiento y evaluación al desempeño del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo con el Manual del proceso de Referencia y Contrarreferencia vigente.
	7.5	Verificar y analizar la información reportada por las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud en el Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.1-75 (usuarios direccionados por el HOMIL clasificados con triage IV y V).
Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud	7.6	Socializa este procedimiento con el propósito de conocer que el alcance es únicamente para los usuarios direccionados por el HOMIL clasificados con triage IV y V.
	7.7	Fortalece la central de referencia y contrarreferencia con talento humano y equipos de cómputo, con el fin de asegurar los tiempos de respuesta establecidos en el contrato vigente, mediante los correos electrónicos establecidos para este fin (ver actividades descritas en este procedimiento).
	7.8	Realiza las autorizaciones de servicios de salud para los usuarios con diagnóstico oncológico y VIH, servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, estancia hospitalaria, estancia hospitalaria en unidad de salud mental y servicios extrahospitalarios (hospitalizados), en los tiempos establecidos en el Manual de Autorizaciones y el contrato interadministrativo DIGSA- HOMIL vigente.
	7.9	Verifica y realiza renovación de las autorizaciones de estancia hospitalaria y estancia hospitalaria en unidad de salud mental, de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato interadministrativo DIGSA-HOMIL vigente.
	7.10	Asigna cita prioritaria e informa al usuario dentro de las 72 horas posterior a clasificación del triage IV y V, los cual será verificable en el módulo de Agendamiento de la herramienta tecnológica SALUD.SIS.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

	7.11	Consolida y reporta trimestralmente a la DIGSA en el Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.1-75.
	7.12	Realiza seguimiento a la prestación del servicio a los usuarios clasificados por el HOMIL con triage IV y V en los ESM, a través de la herramienta SALUD.SIS.
	7.13	Realiza el seguimiento y control a las autorizaciones de acuerdo con la pertinencia de los servicios solicitados, a través de la herramienta SALUD.SIS.
Establecimientos de Sanidad Militar	7.14	Dispone del talento humano en salud para la prestación del servicio en el ESM de acuerdo con su nivel de complejidad y capacidad instalada, de acuerdo con la socialización realizada por cada dirección de Sanidad / Jefatura Salud.
	7.15	Presta el servicio a los usuarios clasificados por el HOMIL con triage IV y V, agendados previamente por la central de referencia de la Fuerza.
	7.16	Diligencia y envía a las Direcciones de Sanidad / Jefatura de Salud el Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.1-75.
Hospital Militar Central	7.17	Socializa el procedimiento Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL, al interior de la institución.
	7.18	Garantiza un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de aceptación, dado por la oficina de referencia y contrarreferencia del HOSPITAL, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de las ambulancias en la entrega de pacientes.
	7.19	Brinda la atención inicial de urgencias y realiza la notificación de la atención inicial de urgencias (Formato Anexo Técnico No. 2) según Resolución 3047 de 2008 o normas que lo modifiquen o sustituyan, a la central de referencia de cada DISAN y JEFSA. Consultar Formato de Directorio Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones SSFM DIGSA.
	7.20	Realiza la atención de urgencias e integral a los pacientes de pediatría y ginecobstetricia inclusive a los clasificados en el triage IV y V.
	7.21	Notifica a la Fuerza de adscripción los usuarios clasificados en categoría IV y V según lo establecido en las actividades de este procedimiento.
	7.22	Solicita autorización para los servicios posteriores a la atención inicial de urgencia, según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 (Formato Anexo técnico No.3 o a las normas que lo modifiquen o sustituyan).
	7.23	Solicita renovación de autorización de estancia hospitalaria cada siete (7) días, y cada veinte (20) días para pacientes hospitalizados en unidad de salud mental, a las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud con soporte clínico respectivo avalado por el médico tratante.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

Hospital Militar Central	7.24	Solicita autorización de los servicios extrahospitalarios que se requieran durante la estancia hospitalaria, a la central de referencia y contrarreferencia de cada Fuerza.
	7.25	Solicita autorización para los servicios de cáncer infantil, VIH/ SIDA y cáncer de adulto, directamente a las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud, mediante los canales habilitados para este fin, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Autorizaciones vigente.
	7.26	Realiza la atención integral del cáncer infantil, VIH/ SIDA, cáncer de adulto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Manual de Autorizaciones vigente, sin mediar autorización a través del usuario; el trámite será directamente ante las DISANES-JEFSA.
	7.27	Da cumplimiento al sistema de referencia y contrarreferencia, con base en lo definido en el Decreto 4747 de 2007, políticas, lineamientos y procedimientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
	7.28	Reporta cada 24 horas a la Dirección, Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud según corresponda, el censo de pacientes atendidos en el servicio de urgencias de la siguiente forma (documento, Fuerza, fecha y hora de ingreso, diagnóstico, Ubicación actual (consulta, observación), fecha y hora de egreso y destino (hospitalización, atención domiciliaria o domicilio del usuario).

8. Descripción y actividades y puntos de control

Descripción de actividades	Registros
1. El usuario solicita atención medico asistencial en el servicio de urgencias del HOMIL.	Turno asignado por el HOMIL.
2. Realizar clasificación del triage. Clasificación Triage I, II y III: Atención inmediata. Clasificación IV y V: Direccionar al usuario a la red primaria de atención. Responsable: Personal de la salud a cargo del triage HOMIL.	Registro de atención en herramienta tecnológica disponible en el HOMIL.
3. Validar derechos para la prestación del servicio de acuerdo con la condición clínica. Responsable: Personal de referencia HOMIL.	Herramienta tecnológica vigente SALUD.SIS.
4. Notificar a la central de referencia en clasificación de triage I, II y III mediante el Formato Anexo Técnico No. 2, al correo electrónico establecido según Fuerza: EJC: referenciadisanhomic@disanejc.com Teléfono: 3183473529	Correo electrónico enviado a la Fuerza. Formato Anexo Técnico No. 2 diligenciado.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

Descripción de actividades	Registros
ARC: sanidadnaval.autorizaciones@armada.mil.co Teléfono: 3202402825 FAC: urgencias.disan@fac.mil.co Teléfono: 3164703095 Responsable: Personal de referencia HOMIL.	
5. Definir conducta de pacientes clasificados en triage I, II, y III durante las siguientes 24 horas: a. Observación. b. Salas de cirugía. c. Hospitalización. d. Alta. Responsable: Profesional de la salud HOMIL.	Registro en Historia Clínica.
6. Solicitar autorización para servicios posteriores a la atención inicial de urgencias mediante Formato Anexo técnico No.3. Tiempo de solicitud: 24 horas posterior a la atención. Responsable: Personal de referencia HOMIL.	Correo electrónico enviado a la Fuerza. Formato Anexo Técnico No. 3 diligenciado.
7. Realizar autorización de servicios de salud posteriores a la atención inicial de urgencias, de acuerdo con el Procedimiento Autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-17 Tiempo de respuesta no mayor a 4 horas posterior al recibo de la solicitud. Nota 1: En caso de que la orden de servicios no cumpla con los requerimientos mínimos para la autorización, se notificará al correo electrónico del HOMIL justificando el motivo de no autorización, para la subsanación de la novedad por parte del Hospital y envío de nueva solicitud. Nota 2: En caso de no respuesta dentro del tiempo establecido, se asumirá como autorizado. Responsable: Personal de referencia - autorizaciones DISAN/ JEFSA. Ver punto de control	Correo electrónico enviado al HOMIL. Formato Anexo técnico No.9 (Autorización de servicios).
8. Realizar la prestación del servicio de salud – Triage I, II y III Hospitalización: • Estancia Hospitalaria: Solicitar renovación de autorización de estancia cada siete (7) días, adjuntar solicitud de servicios de salud con respectiva justificación.	Registro en Historia Clínica en la herramienta tecnológica del HOMIL. Correo electrónico enviado a la Fuerza. Anexar solicitud de servicios de salud (orden medica justificada).

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

Descripción de actividades	Registros
- Estancia Hospitalaria en unidad de salud mental: Solicitar renovación de autorización de estancia cada veinte (20) días, adjuntar solicitud de servicios de salud con respectiva justificación. - Otros servicios extrahospitalarios: Solicita autorización de los servicios extrahospitalarios que se requieran durante la estancia hospitalaria, a la central de referencia y contrarreferencia de cada Fuerza. Nota: En caso de requerir servicios no contemplados en el Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares vigente, no serán objeto de ingreso a Comité Técnico Científico (CTC). Responsable: Personal de referencia HOMIL.	Correo electrónico enviado a la Fuerza. Anexar solicitud de servicios de salud (orden medica justificada). Correo electrónico enviado a la Fuerza. Anexar solicitud de servicios de salud (orden medica justificada).
9. Realizar autorización de servicios solicitados en estancia hospitalaria, de acuerdo con el Procedimiento Autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-17 Tiempo de respuesta no mayor a 6 horas posterior al recibo de la solicitud. Nota 1: En caso de que la orden de servicios no cumpla con los requerimientos mínimos para la autorización, se notificará al correo electrónico del HOMIL justificando el motivo de no autorización, para subsanación de novedad por parte del Hospital y envío de nueva solicitud. Nota 2: En caso de no respuesta dentro del tiempo establecido, se asumirá como autorizado. Responsable: Personal de referencia - autorizaciones DISAN/ JEFSA.	Correo electrónico enviado al HOMIL. Formato Anexo técnico No.4 Autorización de servicios de salud.
10. Notificar al correo electrónico establecido según Fuerza (descritos en la actividad No. 4), para clasificación de triage IV y V con los siguientes datos: - Nombres y apellido del usuario - Documento - Correo electrónico - Teléfono Responsable: Personal de referencia HOMIL. Nota: La atención para los pacientes de pediatría y ginecobstetricia clasificados en triage IV y V serán prestados en las instalaciones del HOMIL.	Correo electrónico enviado a la Fuerza. Registro de atención en herramienta tecnológica disponible por el HOMIL.
11. Realizar asignación de cita prioritaria dentro de las 72 horas siguientes a la notificación por parte del HOMIL e informar al usuario. Responsable: Personal de referencia DISAN/ JEFSA.	Cita asignada en la herramienta tecnológica vigente SALUD.SIS

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

Descripción de actividades	Registros
12. Prestar el servicio de salud al usuario según condición clínica Responsable: Profesional de la salud ESM.	Registro en Historia Clínica herramienta tecnológica vigente SALUD.SIS
13. Consolidar y reportar trimestralmente a la DIGSA el Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.1-75. Responsable: Profesional de la salud a cargo de atención prioritaria DISAN/ JEFSa.	Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada.

Puntos de control

Actividad donde se controla:	7. Realizar autorización de servicios de salud de acuerdo con el Procedimiento Autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-17.
Como se controla:	Verificando que el registro de la autorización generada en la herramienta SALUD.SIS corresponda a lo solicitado.
Criterio de aceptación:	La autorización cumpla con lo establecido en el Manual de autorizaciones, políticas, lineamientos y procedimientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Anular y/o editar la autorización en la herramienta SALUD.SIS.
Registro de la acción tomada:	Nueva Autorización generada en el módulo autorizaciones en SALUD.SIS.
Responsable del control:	Personal referencia y autorizaciones de las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud.

Puntos de control

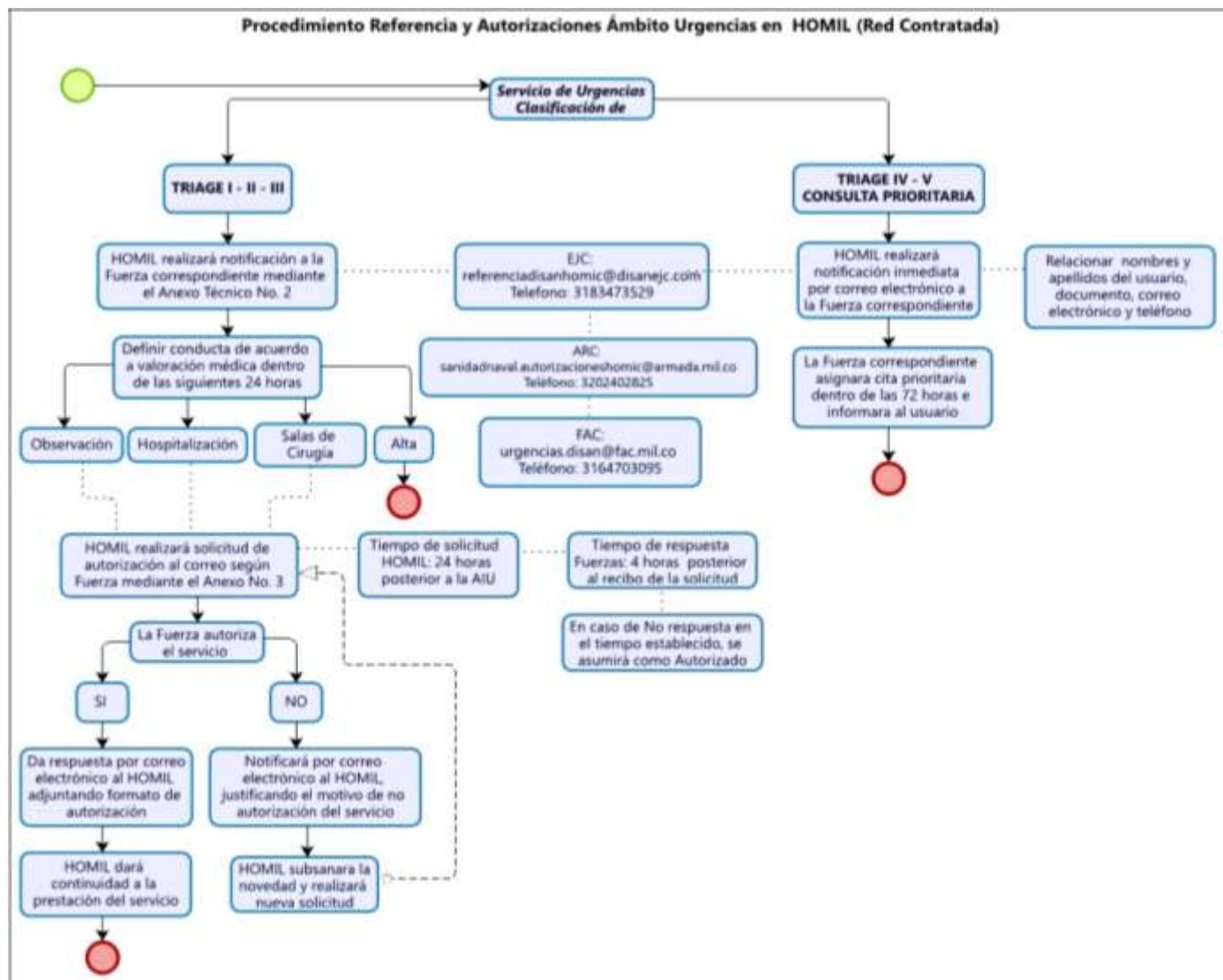
Actividad donde se controla:	13. Consolidar y reportar trimestralmente a la DIGSA el Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.1-75.
Como se controla:	Verificando el diligenciamiento del Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada, en su totalidad.
Criterio de aceptación	Diligenciamiento del formato de acuerdo con el instructivo Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Devolver a la Fuerza el Formato con la retroalimentación de novedades evidenciadas.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

Registro de la acción tomada:	Formato corregido por las Direcciones de Sanidad/ Jefatura Salud allegado por correo electrónico.
Responsable del control:	Personal a cargo de atención prioritaria de las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud.

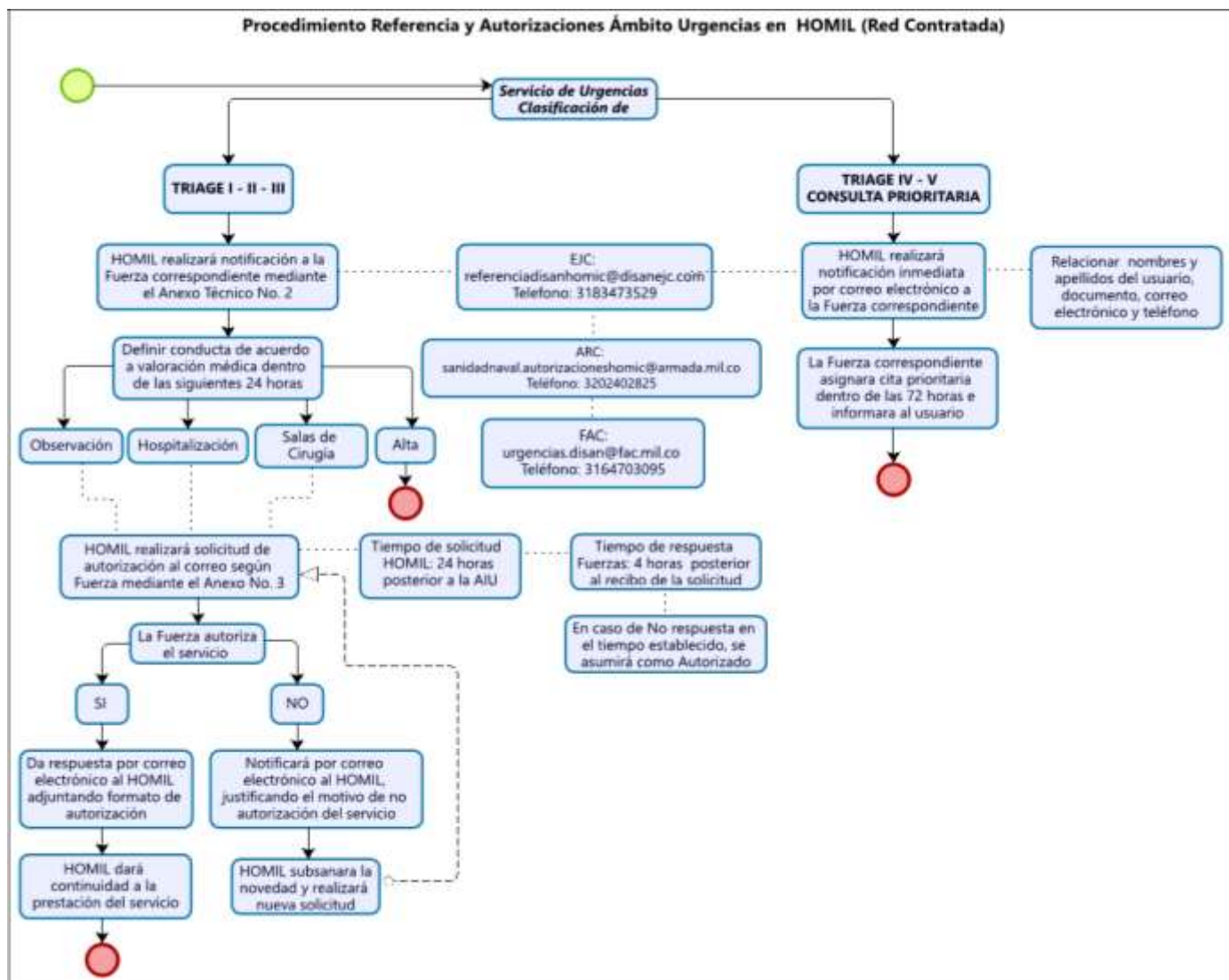
9. Flujograma

9.1 Procedimiento Referencia y Autorizaciones Ámbito Urgencias en HOMIL (Red Contratada).



	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

9.2 Procedimiento Referencia y Autorizaciones Ámbito Urgencias en HOMIL (Red Contratada).



10. Documentos y registros relacionados

10.1	Procedimiento Referencia y contrarreferencia SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-16.
10.2	Procedimiento Autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-17.
10.3	Procedimiento Administrativo de Atención Médica /Odontológica Priorizada DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-21
10.4	Manual Proceso de Referencia y Contrarreferencia MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33.10.

	PROCESO	Prestación y Operación de Servicios de Salud PROPRES – AREIN.
	Procedimiento	Referencia y Autorizaciones en Urgencias y Estancia Hospitalaria HOMIL DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-22
	Vigente	Mayo de 2023

10.5	Manual de Autorizaciones para la Prestación de Servicios de Salud en el Componente Primario y Complementario SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-7.
10.6	Formato Anexo Técnico No. 2 informe de la atención inicial de urgencias.
10.7	Formato Anexo Técnico No. 3 solicitud de autorización de servicios de salud.
10.8	Formato Anexo Técnico No.4 Autorización de servicios de salud SALUD.SIS.
10.9	Formato Reporte de Atención Médica y/o odontológica priorizada SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.1-75.
10.10	Formato Directorio Referencia, contrarreferencia y autorizaciones SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-76